

Con fecha 22 de febrero de 2017 el Diputado Sergio Uribe Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento iniciativa de Decreto que contiene ADICIONES A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los CC. Diputados: Omar Mata Valadez, Mario Garza Escobosa, Rosa María Triana Martínez, Brenda Azucena Rosas Gamboa, Laura Asucena Rodríguez Casillas y Luis Alberto Bañuelos Castro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero de 2017 el Diputado Sergio Uribe Rodríguez presento iniciativa para reformar la *Ley de Obras Públicas del Estado* y la *Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango*, a la que se sumaron las y los Diputados Marisol Peña Rodríguez, Maximiliano Silerio Díaz, Rosa Isela de la Rocha Nevarez, Jesús Ever Mejorado Reyes, Jaqueline del Río López y Augusto Fernando Avalos Longoria, dicha iniciativa sostiene los siguientes argumentos:

La presente iniciativa que hoy se pone bajo la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa tiene como fin primordial crear la base legal sólida para dar soporte al término vivienda sustentable o ecológica, según sea el caso, toda vez que toda la humanidad tenemos una deuda muy grande con nuestra madre tierra.

El cuidado del medio ambiente es un tema que nos debe preocupar a todos, sin embargo en nuestro carácter de legisladores, tenemos que ir pasos más adelante, por lo que debemos ocuparnos y atender el tema, y cómo lo lograremos, solamente mediante la creación de marcos legales que vayan acordes a las nuevas realidades a las que se enfrenta la sociedad.

Acotando el término vivienda, es conveniente remontarnos a la terminología básica que lo caracteriza, y de que se trata de ese espacio privado con infraestructura básica adecuada, con servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, energía, eliminación de desechos y sistemas de comunicaciones.

La vivienda es el componente más extenso de la estructura urbana, pues cubre la mayor superficie de las ciudades, siendo una de las primeras necesidades guarecerse del medio. Es por eso que existe una relación muy estrecha entre el medio ambiente, el ser humano y la vivienda.

Es por todo lo que se ha mencionado en las líneas que anteceden que se pone a consideración la presente iniciativa para que se acojan los principios de

vivienda sustentable y ecológica en las Leyes de Obras Públicas del Estado de Durango, así como en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.

Así mismo se pretende dentro de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango en cuanto a la planeación, programación y presupuestación se implementen mecanismos a través de los cuales se introduzca la sustentabilidad de las construcciones, preponderando el cuidado del medio ambiente y a la vez se implementen la instalación de insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, como las energías renovables y el cuidado del agua.

En este mismo orden de ideas, se plantea también dentro del ordenamiento jurídico de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado en cuanto a que la población cuente con una vivienda digna, decorosa y además sustentable y mediante la implementación del uso de materiales con el aprovechamiento de energías renovables y materiales ecológicos.

Se propone también trabajar en plena coordinación y concertación con los sectores público y privados en materia de desarrollo urbano y vivienda a efecto de ir introduciendo de manera paulatina el uso de materiales ecológicos, así como la edificación de viviendas ecológicas sustentables a tendiendo a las partidas presupuestarias.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La construcción de una política de vivienda sustentable es un reto que evoluciona de manera continua. Una vez que se establecen preguntas de partida, las respuestas generan nuevos cuestionamientos que deben resolverse enfrentando paradigmas cada vez más complejos.

En este marco, México y por supuesto Durango desarrolla programas de vivienda cuyo objetivo principal es la construcción de hogares que permitan a sus habitantes desarrollarse de manera plena e integral en un ambiente seguro, con infraestructura y equipamiento adecuado y suficiente para los distintos segmentos de la población.

La vivienda sustentable apoya estos objetivos disminuyendo por un lado los costos de operación de la misma, y por otro la generación de emisiones de contaminantes. Los ahorros generados en consumo de agua, luz y gas, permiten a las familias asignar recursos hacia rubros como la educación y la salud.

Estos ahorros no sólo se reflejan en la economía familiar, sino también en el ahorro de subsidios al consumo energético, lo que permite optimizar inversiones en infraestructura a través de la evaluación de la demanda suprimida.

Asimismo, la vivienda sustentable fomenta la investigación, innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías, generando un impulso en la derrama económica del país, oportunidad importante de mercado para empresas mexicanas como inversión extranjera.

SEGUNDO.- Ahora bien, dentro de las acciones en la materia el Gobierno Federal expidió el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018¹, en el cual estableció el siguiente diagnóstico:

Resulta innegable el impacto ambiental que se genera en las viviendas de manera cotidiana. Se estima que este sector es responsable del 32 por ciento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en México, "lo que representa el 16.2 por ciento del consumo total de energía y el 26 por ciento del consumo total de electricidad".(28)

Lo anterior tiene como consecuencia el detrimento de la calidad de vida, por lo que se requieren de acciones puntuales que ayuden a frenar este problema. Por un lado, es necesario que la edificación de las viviendas cumpla parámetros estrictos para frenar la expansión desmedida y, con ello, frenar la devastación de las reservas ecológicas, así como disminuir el consumo de energías generadas por la provisión de servicios para las periferias distantes.

Por otro lado, es importante realizar acciones desde el interior de las viviendas, logrando que éstas tengan un consumo eficiente de recursos. Por ello, se han creado algunos mecanismos que ayudan a la población a incorporar el uso de ecotecnologías al interior de sus viviendas, tales como la Hipoteca Verde, las Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMAS, por sus siglas en inglés) dirigidas hacia la vivienda y el Programa "Ecocasa".

En cuanto a las acciones para promover la sustentabilidad ambiental, durante el 2013 se otorgaron 358,029 hipotecas verdes. Este financiamiento condiciona el uso de tecnologías que reducen el consumo de luz, gas energético y de agua; por ejemplo, llaves ahorradoras de agua, focos de bajo consumo y calentadores solares, y consecuentemente, disminuir la emisión de dióxido de carbono y el gasto en el pago de estos servicios.

Las NAMAS de vivienda, por su parte, son proyectos aún en etapas piloto (29), cuyos objetivos principales son mitigar las emisiones de GEI e incrementar el

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342865&fecha=30/04/2014

confort dentro de las viviendas, generando ahorros para las familias en el consumo de agua, electricidad y gas.

Los esfuerzos para desarrollar dichos proyectos en México comenzaron en 2010, con el "Proyecto de Vivienda Cero Energía", coordinado por CONAVI y organismos internacionales. A partir de entonces, se han elaborado programas piloto como el de "Aislamiento Térmico", el "Proyecto de Vivienda Baja en Carbono", "Ecocasa" y, desde 2012 comenzó a diseñarse el piloto para el "Programa Mexicano-Alemán ProNAMA", que abarca tanto proyectos de viviendas nuevas como incorporación del programa a viviendas existentes y busca, una vez concluido el piloto, contar con una vasta cobertura para las viviendas del país.

De acuerdo con el Registro Único de Vivienda (RUV), de 2007 a 2012 se registró la construcción de 659,468 viviendas con ecotecnologías, lo que refleja el creciente interés por atender la calidad de las viviendas en términos de sustentabilidad.

Además de señalar los siguientes objetivos y estrategias:

Objetivo 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda.

De acuerdo con el diagnóstico que en este documento se presenta, es necesario redoblar esfuerzos en acciones para disminuir el déficit habitacional, entendiendo por éste no solamente la necesidad de reemplazo de vivienda, sino también si requieren un mejoramiento, ampliación, o bien, mejoramiento más ampliación cuidando en todos los casos de alcanzar una solución sustentable y de calidad, no sólo de la vivienda sino también de su entorno, que contribuya a alcanzar una mejor productividad de los mexicanos. Lo anterior, poniendo especial hincapié en el ámbito rural, dada la precariedad en la que se encuentran las viviendas de esa población. Finalmente, como parte del acceso a vivienda de calidad, se incorpora en este objetivo, la prevención de riesgos ante desastres naturales que puedan afectar a los asentamientos humanos.

Estrategia 2.1: Establecer los mecanismos para que la población mexicana cuente con una vivienda sustentable y de calidad.

Líneas de acción

1	<i>Abatir el hacinamiento procurando que la vivienda financiada por los organismos públicos de vivienda cuente con al menos dos recámaras.</i>
2	<i>Proporcionar lineamientos sobre ecotecnologías y sistemas pasivos (infraestructura para el aprovechamiento de recursos naturales) en las viviendas nuevas.</i>
3	<i>Incentivar innovaciones tecnológicas para construcción de vivienda que incorporen materiales de la región, conforme sus condiciones climáticas y geográficas.</i>

4	<i>Establecer incentivos para la certificación NAMA en proyectos habitacionales.</i>
5	<i>Fomentar la incorporación de materiales de construcción de calidad en viviendas nuevas, autoproducción, mejoramientos y ampliaciones.</i>
6	<i>Desarrollar, en coordinación con SEMARNAT y CONUE, lineamientos que garanticen viviendas, procesos y materiales de construcción sustentables y de calidad.</i>

Estrategia 2.2: *Facilitar a la población rural el acceso a la vivienda digna y sustentable.*

Líneas de acción

1	<i>Generar modelos habitacionales de calidad para localidades rurales y comunidades indígenas, según sus necesidades e idiosincrasia.</i>
2	<i>Fomentar el reemplazo y los mejoramientos en las viviendas rurales hechas con materiales precarios o de mala calidad.</i>
3	<i>Garantizar que la construcción de vivienda rural cuente con los servicios básicos de luz, agua potable y drenaje</i>
4	<i>Impulsar vivienda rural autoproducida de calidad mediante financiamiento y asistencia técnica, financiera y social para población vulnerable.</i>
5	<i>Acercar la vivienda rural a esquemas productivos, conforme la vocación económica de las familias y las regiones en que habitan.</i>

Estrategia 2.3: *Incentivar y contribuir a la renovación del parque habitacional existente, la optimización de la infraestructura y servicios urbanos y el fortalecimiento del tejido social.*

Líneas de acción

1	<i>Promover intervenciones integrales en las viviendas deterioradas o que requieran alguna ampliación incorporando tecnologías sustentables.</i>
2	<i>Identificar, junto con gobiernos locales y academia, asentamientos humanos con alto índice de vivienda deteriorada y diseñar estrategias para atenderlos.</i>
3	<i>Establecer modelos de condiciones óptimas de infraestructura y equipamiento de calidad del parque habitacional, para diagnosticar y atender la precariedad.</i>
4	<i>Coordinar estrategias con organismos federales y locales encargados de proveer infraestructura urbana, para que las viviendas cuenten con servicios básicos.</i>
5	<i>Promover proyectos de rehabilitación habitacional que fomenten la organización y participación de sus habitantes, para potenciar su impacto positivo.</i>

Asimismo, el Titular del Poder Ejecutivo en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 señaló las siguientes Estrategias y Líneas de Acción:

25. Impulsar la generación y aplicación de nuevas tecnologías para la construcción de viviendas.

25.1. Promover la utilización de nuevos esquemas de construcción y de nuevos materiales.

Promover la realización de proyectos verticales de vivienda en terrenos baldíos y zonas sujetas a reciclamiento.

Fomentar el desarrollo y la aplicación de nuevos materiales, tecnologías y modelos de vivienda, afines con las características bioclimáticas del Estado.

Otorgar subsidios diferenciados para densificar zonas de desarrollo prioritario y para desarrolladores medianos.

25.2. Lograr que la población utilice nuevos materiales adecuados y sustentables de construcción que mejoren su calidad de vida.

Desarrollar propuestas para mejorar los sistemas de construcción y uso de materiales locales en coordinación con las instituciones de educación superior e investigación.

Diseñar prototipos de vivienda con materiales y tipología regional que faciliten el proceso de autoconstrucción y autoproducción de vivienda.

Otorgar incentivos económicos para la utilización de nuevos esquemas habitacionales y del uso de nuevos materiales.

TERCERO.- La vivienda es una necesidad básica que provee de seguridad, tranquilidad y estabilidad al individuo, es sin duda un elemento clave en la dignidad de toda persona.

La vivienda no es solo un satisfactor básico, es también un factor crucial para la ordenación territorial y calidad de vida de los asentamientos humanos. Los modelos de producción de vivienda están vinculados estrechamente con los patrones de uso, ocupación y aprovechamiento del suelo y en base a ellos se conforma en buena medida el perfil de las ciudades.

La vivienda y los sistemas urbanos ocupan un papel importante en el potencial de mitigación de emisiones de efecto invernadero, debido a que en los ámbitos urbanos se consumen cerca del 50% de los recursos energéticos. La demanda de vivienda y las manchas urbanas crecen continuamente y su desarrollo debe incorporarse a una política integradora que permita un desarrollo equilibrado, que garantice la sustentabilidad y la mejora continua de la calidad de vida de los habitantes.

Por otra parte, la vivienda se presenta como un motor de desarrollo económico que impacta y propulsa a más de treinta y siete ramas de la producción económica, constituyéndose como un factor prioritario para el desarrollo económico de Durango.

Es en ese sentido que se plantea el incorporar a las políticas habitacionales un enfoque de sustentabilidad habitacional, favoreciendo el uso de materiales e insumos de materiales que preserven el medio ambiente.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 389

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 3, adicionándose las fracciones XIV, XV y XVI, 15 fracciones V y VI, y 25 fracciones VI y VII., todos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3.- -----

I a XIII.- -----

XIV. VIVIENDA ECOLÓGICA SUSTENTABLE: Estructura o proceso de construcción que sean responsables con el medio ambiente y que ocupen en su edificación recursos eficientes durante todo el tiempo de vida de una construcción,

que además tenga una adecuada ubicación, que evite riesgos, además de promover el uso eficaz de energía, del agua, y el adecuado manejo de los desechos sólidos.

XV. ENERGÍAS RENOVABLES: Es aquella cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continúa o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes.

XVI. MATERIALES ECOLÓGICOS: Al conjunto de insumos que poseen por su propia esencia, el carácter de sostenible y debe estar garantizada mediante pruebas rigurosas y científicas. Además de cumplir con las finalidades siguientes: Mejorar constante la concepción de los sistemas para mejorar el aislamiento térmico, acústico y economizar en los consumos de energía, reciclaje de los perfiles, que se vuelven a incorporar al ciclo de producción, ahorrando así energía y materias primas, que se dé cumplimiento a las normativas medioambientales.

ARTÍCULO 15.- -----

I a IV.-----

V. La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos; casos todos, en los cuales se procurará implementar mecanismos a través de los cuales se introduzca la sustentabilidad de las construcciones, privilegiando el cuidado del medio ambiente;

VI. Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad, procurando implementar la instalación de insumos que coadyuvan a la preservación del medio ambiente, como las energías renovables y cuidado del agua;

VII a XI .-----

ARTÍCULO 25.-----

I a V.-----

VI. Tratándose de la edificación de vivienda de interés social, se procurará que en su construcción se utilicen preferentemente, módulos, sistemas y componentes de carácter ecológico y sustentable, que reduzca costos y cargas al deterioro del medio ambiente;

VII. Los efectos y consecuencias sobre las condiciones ambientales, cuando éstas pudieran deteriorarse, los proyectos deberán incluir, si ello fuere posible, la implementación, en la medida en que sea posible, de todos los insumos que en materia de construcción se emplean, de carácter renovable, ecológico y sustentable, para que se preserven o restauren las condiciones ambientales y los procesos ecológicos, considerando el medio ambiente como soporte de calidad de vida, para lo cual se solicitará la intervención de la SECOPE, y en su caso, de las dependencias que tengan atribuciones sobre la materia; y

VIII.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 1 fracciones III, IV, V y VI, 3 adicionando las fracciones LXII y LXIII, 9 fracción II, 10 fracción I, 11 fracción IV, 23 fracciones V y agregando la fracción VI, 24 fracción III, todos de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.-----

I a II.-----

III. Normar los instrumentos y apoyos para que la población del Estado pueda disfrutar de vivienda digna, decorosa y sustentable, fomentando los sistemas de financiamiento del desarrollo urbano y la implementación en el uso de materiales con el aprovechamiento de energías renovables y materiales ecológicos;

IV. Establecer las normas generales para la instalación, construcción, ampliación, remodelación, reconstrucción y demolición de inmuebles y obras de equipamiento e infraestructura urbana preservando el Patrimonio Cultural del Estado, así como

atender al desarrollo sustentable de las viviendas, coadyuvando en el cuidado del medio ambiente;

V. Precisar los mecanismos de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano y vivienda, para trabajar en plena coordinación a efecto de ir introduciendo de manera paulatina el uso de materiales ecológicos, así como la edificación de viviendas ecológicas sustentables, atendiendo a las partidas presupuestarias;

VI. Fijar el sistema estatal de suelo, reservas territoriales y la tenencia de la tierra, para el desarrollo urbano y la vivienda, cuidando siempre del impacto ambiental que se pueda suscitar;

VII a X.-----

ARTÍCULO 3.-----

I a la LXI.-----

LXII.- Vivienda Ecológica Sustentable: Estructura o proceso de construcción que sean responsables con el medio ambiente y que ocupen en su edificación recursos eficientes durante todo el tiempo de vida de una construcción, que además tenga una adecuada ubicación, que evite riesgos, además de promover el uso eficaz de energía, del agua, y el adecuado manejo de los desechos sólidos.

LXIII.- Materiales Ecológicos: Al conjunto de insumos que poseen por su propia esencia, el carácter de sostenible y debe estar garantizada mediante pruebas rigurosas y científicas. Además de cumplir con las finalidades siguientes: Mejorar constante la concepción de los sistemas para mejorar el aislamiento térmico, acústico y economizar en los consumos de energía, reciclaje de los perfiles, que se vuelven a incorporar al ciclo de producción, ahorrando así energía y materias primas, que se de cumplimiento a las normativas medioambientales.

XXIV a LXI.-----

ARTÍCULO 9.-----

I.- ...

II. Celebrar con el Ejecutivo Federal y con los gobiernos de los estados vecinos y ayuntamientos, convenios en materia de acciones, obras e inversiones relativas al desarrollo urbano y la vivienda, de acuerdo a las políticas que para el estado plantean los programas nacionales de Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología, promoviendo la aplicación de políticas públicas en materia de viviendas ecológicas sustentables;

De la III a la VII.- -----

ARTÍCULO 10.- -----

I. Coordinar la elaboración, ejecución, control, modificación, actualización y evaluación de los planes y programas estatales: de desarrollo urbano, de vivienda, y de obras públicas y los que de éstos se deriven en coordinación con autoridades federales y municipales; procurando acciones que coadyuven a la preservación del medio ambiente;

De la II a la XII.- ...

ARTÍCULO 11.- ...

I a la III.- ...

IV. - Promover y ejecutar obras para que todos los habitantes de los municipios cuenten con una vivienda digna, equipamiento, infraestructura y servicios adecuados que además coadyuven en la utilización de insumos y materiales sustentables, que generen condiciones óptimas del cuidado al medio ambiente;

V a la XV.- ...

ARTÍCULO 23.- ...

I a la V.....

VI. Instrumentar mecanismos y políticas públicas, tendientes a la utilización de las energías renovables y a materiales ecológicos en la edificación de las viviendas y equipamiento de las mismas

ARTÍCULO 24.- ...

I a la II.- ...

III.- Promover la optimización de los procesos de generación de vivienda y utilización de sistemas de construcción apropiados, mismos que atiendan a la edificación de viviendas ecológicas sustentables;

IV a la XI.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas a éstas Leyes entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido de esta ley.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (29) veintinueve días del mes de Mayo de (2018) dos mil dieciocho.

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE.

DIP. OMAR MATA VALADEZ
SECRETARIO.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.